

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1484-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de mayo de 2016.

## VISTO:

El Informe N° 1059-2016-MIDIS/PNAEQW-UP, emitido por la Unidad de Prestaciones, los Memorandos N° 1101-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP y N° 1092-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1822-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas; norma que fue modificada por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, conforme al Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión, aprobada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 889-2015-



MIDIS/PNAEQW, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 2015-2015-MIDIS/PNAEQW, y por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de noviembre de 2015;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 9019-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N.º 9534-2015-MIDIS/PNAEQW, aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2016, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución N.º 9826-2015-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido del Formato N.º 07 de las Bases Integradas de la Modalidad Productos y Raciones, aprobada con Resolución N.º 9534-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución N.º 087-2016-MIDIS/PNAEQW, se integran las Bases de Raciones y Productos de los Formatos de las Fichas Técnicas del Anexo 3A; asimismo, mediante Resolución N.º 093-2016-MIDIS/PNAEQW, precisa el contenido en lo referente a fichas técnicas, profesionales colegiados y otros;

Que, mediante Resolución N.º 093-2016-MIDIS/PNAEQW, se precisó el contenido de las fichas técnicas Anexo 3A – Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Productos para el Proceso de Compra 2016 y otros;

Que, mediante Resolución N.º 107-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Integración de las Bases de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos para la prestación del servicio alimentario 2016, conforme la Etapa del Proceso de Compra Formulación y Absolución de Consultas de la Quinta convocatoria;

Que, mediante Resolución N.º 144-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la Integración de las Bases en las precisiones de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos y Modalidad Raciones para la prestación del servicio alimentario 2016, conforme las consultas realizadas por el Comité de Compra Lambayeque 1 (Sexta Convocatoria), para la modalidad raciones, y por el Comité de Compra Lambayeque 3 (Sexta Convocatoria), para la modalidad productos;

Que, mediante Resolución N.º 825-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la integración de Bases en las precisiones de las Fichas Técnicas del Anexo 3A de la Modalidad Productos para la prestación del servicio alimentario 2016, conforme las consultas realizadas por el Comité de Compra Lambayeque 3 (Séptima Convocatoria), para la modalidad productos;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2016, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8869-2015-MIDIS/PNAEQW, prescribe que: “Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...)”;

Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: “El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende a los usuarios a atender de acuerdo a cada IIEE, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas



técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra y prestación del servicio alimentario”;

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, así como el memorando N° 374-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, y el Informe N° 070-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB la Unidad Territorial Lambayeque comunica y solicita a la Unidad de Prestaciones y a la Dirección Ejecutiva que el Comité de Compra Lambayeque 1 y Lambayeque 3, realizó la sexta convocatoria del Proceso de Compra, para los ítems Chiclayo 1 y Lagunas 1 del Comité de Compra Lambayeque 1 y de los ítems Jayanca 1 y Olmos 1 pertenecientes al Comité de Compra Lambayeque 3, que quedaron desiertos, al no habiéndose encontrado postores interesados en participar;

Que, se ha evidenciado que los ítems Chiclayo 1 y Lagunas 1 del Comité de Compra Lambayeque 1 y los ítems Jayanca 1 y Olmos 1 del Comité de Compra Lambayeque 3, se encuentran en condición desiertos en la Sexta Convocatoria del Proceso de Compra de la Modalidad Raciones para la Provisión del Servicio Alimentario 2016 del PNAEQW, es así que el Comité de Compras Lambayeque 1 y 3 procedieron a visitar a las Instituciones Educativas de la modalidad de raciones, a fin de sensibilizar a los padres de familia sobre la alternativa de realizar el cambio de modalidad de atención de raciones a productos, la misma que fueron aceptadas;

Que, conforme las actas firmadas por los Directores de las 32 Instituciones Educativas que aceptaron el cambio de modalidad de raciones a productos, en el cual se comprometen a organizarse junto con los miembros del CAE y padres de familia de la comunidad Educativa para la implementación o adecuación del ambiente de almacén señalado por el Monitor de Gestión Local, organizarse para la preparación y distribución de los desayunos escolares;

Que, la Unidad de Prestaciones mediante el Informe N° 1059-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 13 de mayo de 2016, y del Especialista del Componente Alimentario mediante Informe N° 892-2016-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de fecha 09 de mayo de 2016, señalan que el cambio de modalidad de atención de raciones a productos para los ítems Chiclayo 1 y Lagunas 1 del Comité de Compra Lambayeque 1 y de los ítems Jayanca 1 y Olmos 1 pertenecientes al Comité de Compra Lambayeque 3 de la Unidad Territorial Lambayeque, cuenta con el debido sustento por lo que se considera procedente. Asimismo, indicaron que se ha estimado el valor referencial requerido por la Unidad Territorial Lambayeque mediante la modalidad productos donde se evidenció una reducción en el costo asignado para los ítems antes citados, el cual asciende a la suma de S/. 296,957.65 Soles, con lo cual se cuenta en el marco presupuestal para la gestión del intercambio de modalidad;

Que, mediante los Memorandos N° 1101-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP y N° 1092-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el cambio de modalidad de raciones a productos para los ítems Chiclayo 1, y Lagunas 1 del Comité de Compra Lambayeque 1 y de los ítems Jayanca 1 y Olmos 1 pertenecientes al Comité de Compra Lambayeque 3;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los ítems Chiclayo 1, y Lagunas 1 del Comité de Compra Lambayeque 1 y de los ítems Jayanca 1 y Olmos 1



pertenecientes al Comité de Compra Lambayeque 3, de la Unidad Territorial Lambayeque, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Lambayeque;

Que, finalmente es de importancia indicar que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene como finalidad brindar un servicio de calidad cumpliendo los siguientes objetivos: Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven; contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa, a fin de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local;

Que, con el visado de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Chiclayo 1 y Lagunas 1 del Comité de Compra Lambayeque 1 y de los ítems Jayanca 1 y Olmos 1 pertenecientes al Comité de Compra Lambayeque 3, de la Unidad Territorial Lambayeque; conforme al detalle indicado en el Anexo 1 y 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 01

COMITÉ DE COMPRAS	ÍTEM	RDE 503		IIEE QUE CAMBIAN DE MODALIDAD A PRODUCTOS			IIEE QUE MANTIENEN SU MODALIDAD RACIONES		
				Nº IIEE	Nº USUARIOS	ÍTEM PROPUESTO	Nº IIEE	Nº USUARIOS	ÍTEM PROPUESTO
	LAGUNAS 1	13	1,513	4	120	CAYALTI 2			
				1	137	CAYALTI 2	12	1,376	LAGUNAS 1
<b>Total</b>		<b>38</b>	<b>5,213</b>	<b>13</b>	<b>439</b>		<b>25</b>	<b>4,774</b>	

ANEXO 02

COMITÉ DE COMPRAS	ÍTEM	RDE 503		IIEE QUE CAMBIAN DE MODALIDAD A PRODUCTOS			IIEE QUE MANTIENEN SU MODALIDAD RACIONES		
				Nº IIEE	Nº USUARIOS	ÍTEM PROPUESTO	Nº IIEE	Nº USUARIOS	ÍTEM PROPUESTO
	OLMOS 1	26	3,510	12	512	OLMOS 2	14	2,998	OLMOS 1
<b>Total</b>		<b>35</b>	<b>5,323</b>	<b>19</b>	<b>1322</b>		<b>16</b>	<b>4,001</b>	



